



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2017-00070-00
DEMANDANTE: FINANCIERA COOMULTRASAN
DEMANDADO: ANA LUZ MENDOZA LUNA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 283
TRAMITE: POSTERIOR

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que la parte actora solicita a través del correo del juzgado, se requiera a **BANCOLOMBIA y BANCO DE BOGOTA** para que informe que cuentas posee el demandado. Para proveer lo pertinente. Bucaramanga, 26 de abril de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

En oportunidad anterior, se procedió a oficiar a la entidad TRANUNIÓN con miras a indagar las entidades bancarias en las que la ejecutada tuviera productos financieros.

A causa de tal informe ruega ahora la parte demandante, a través de su apoderado judicial, requerir a las entidades bancarias expuestas en el anterior proveído, estas a saber **BANCOLOMBIA y BANCO DE BOGOTA**, a fin de conocer qué productos financieros tiene la demandada con tales; petición que se torna inane e innecesaria, pues ya se tiene conocimiento que la señora ANA LUZ MENDOZA desarrolla actividades financieras con estas, por lo que el trámite a seguir sería elevar la petición relativa a medidas cautelares sobre los dineros que posea allí el extremo pasivo, en caso de ser este el querer de la parte interesada.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud elevada por el extremo activo, acorde a los argumentos antes esgrimidos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7d33efcba3ffa4b85aba9dd781dd96fbc7768bcd1468cd333ee6f496a5a189**

Documento generado en 26/04/2022 07:23:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>